



Modelo de Regulación de la Privacidad en las Comunicaciones Electrónicas

Unidad de Política Regulatoria
Dirección General de Regulación Técnica

22 de Noviembre 2017

CONTENIDO



- I. Marco jurídico**
- II. Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia**
- III. Puntos de Intercambio de Tráfico de Internet & IPv6**
- IV. Disposiciones (normas) Técnicas**
- V. Conclusiones**

MARCO JURÍDICO (1)



Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2014)

Art. 7º - El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las **redes públicas de telecomunicaciones** y la **prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones**, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

El Instituto es autoridad en **infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones**, así como en **materia de homologación y evaluación de la conformidad**.



MARCO JURÍDICO (2)



Art. 15 – Expedir procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y **ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones**.

Realizar las acciones necesarias para contribuir, en el ámbito de su competencia, al **logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal** y cobertura universal establecida por el Ejecutivo Federal;

Art. 145 - Los concesionarios y autorizados que presten el **servicio de acceso a Internet** deberán sujetarse a los lineamientos conforme a libre elección, no discriminación, **privacidad (privacidad de los usuarios y seguridad de la red)**, gestión de tráfico, etc.



MARCO JURÍDICO (3)



Art. 189 - Obligación de los **concesionarios de telecomunicaciones, autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos** de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente.

Artículo 190 - Corresponde al Instituto, **escuchando a las instancias de seguridad y procuración de justicia**, establecer los lineamientos que los concesionarios de telecomunicaciones y autorizados deben adoptar para que la **colaboración** con dichas autoridades sea **efectiva y oportuna**.

Entrega de información requerida por las instancias de seguridad y procuración de justicia sobre localización geográfica en tiempo real de los equipos terminales móviles y entrega de metadatos conservados de comunicaciones.

MARCO JURÍDICO (4)



Art. 289 - Los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse.



COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.



- Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015.



- Establecen los mecanismos de solicitud y entrega de información requerida por las instancias de seguridad y procuración de justicia sobre localización geográfica en tiempo real y entrega de metadatos conservados.

- Conservación de direcciones IP



- Grupos de Trabajo establecidos en los Lineamientos.



IXPs & IPv6



- “Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los **puntos de intercambio de tráfico de Internet** en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa.” (abril 2017)

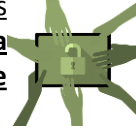


- Protocolo de Internet versión 6 – IPv6

DISPOSICIONES (NORMAS) TÉCNICAS (2)



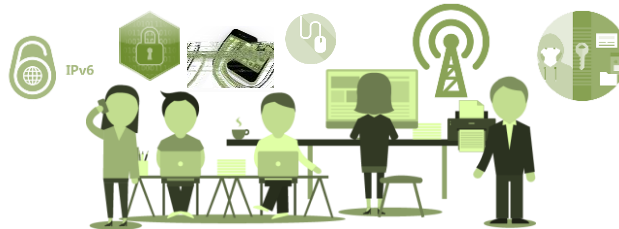
- Análisis relativo a la necesidad de emitir Disposiciones Técnicas que establezcan métodos de prueba que pudieran **garantizar la ciberseguridad en la infraestructura (crítica) de telecomunicaciones** (ej. radiobases del servicio móvil).
- Alternativa a normas técnicas para equipos terminales móviles y/o dispositivos IoT:
 - Código de mejores prácticas para seguridad de dispositivos que utilizan el espectro radioeléctrico y/o puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones.
 - Grupo de Trabajo liderado por el Instituto y conformado por los concesionarios, autorizados, fabricantes de dispositivos, Cámaras/Asociaciones, consumidores, academia, instancias gubernamentales a efectos de consensuar un código de mejores prácticas.



CONCLUSIONES



- Es necesario seguir impulsando una política regulatoria con enfoque en la seguridad cibernética.
- Los beneficios derivados de una mayor inclusión digital y cobertura universal así como de una mayor competencia en el sector de las telecomunicaciones se verán fortalecidos mediante **la confianza** en el uso de Internet;



GRACIAS!